

SUMARIO

- **LABOFAR: Comunicación de los movimientos de estupefacientes del año 2016**
- **Plazo de solicitud de ayudas para las farmacias VEC**
- **ELVANSE necesita visado para su dispensación**
- **DUAVIVE incluido en la prestación farmacéutica**
- **PREVENAR pasa a baja por paso a financiación sin cupón precinto**
- **Revisión de los precios menores**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Sirolimus y everolimus pasan a principios activos no sustituibles**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

LABOFAR: Comunicación de los movimientos de estupefacientes del año 2016

- A partir del día 1 de enero de 2017 se ha abierto el plazo para comunicar de forma telemática los movimientos de medicamentos y de sustancias estupefacientes realizados a lo largo del año 2016. Esta comunicación es obligatoria para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.
- La notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes se debe realizar a través del programa LABOFAR (Módulo de Notificación de Movimientos de Estupefacientes de la AEMPS. Inspección y Control de Medicamentos). El periodo de comunicación será desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2017 y permitirá realizar la declaración anual del año 2016. Puede consultarse toda la información en la [herramienta](#) en la [página web colegial](#).

Plazo de solicitud de ayudas para las farmacias VEC

Desde **el primer día hábil del mes de enero y hasta el primer día hábil del mes de febrero** se puede presentar la solicitud de las farmacias con Viabilidad Económica Comprometida (VEC) en la calle Aduana o en cualquiera de las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid dirigidas a:

Subdirección de Ordenación (Dirección General de Ordenación e Inspección)
Consejería de Sanidad
C/ Aduana 29, 4ª planta
28013 Madrid

Puede hacerse la solicitud por escrito personalmente o usar este [modelo](#).

Los requisitos a cumplir por las oficinas de farmacia son los siguientes:

1. No haber sido objeto de sanción administrativa o inhabilitación profesional ni estar excluidas de su concertación en el año anterior al de su solicitud (2016).

2. Participar en los programas de atención farmacéutica coordinados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Para inscribirse en los mismos se debe dirigir una solicitud a: proyectos.farmacia@salud.madrid.org.

3. Que sus ventas anuales totales, en términos de precio de venta al público, incrementado con el impuesto sobre el valor añadido (IVA), no superen los 200.000 euros en el ejercicio económico

correspondiente al año natural anterior (2016) (presentar los modelos 130 del ejercicio 2016).

Para cualquier duda sobre este procedimiento, contactar con los departamentos de Facturación de Recetas y Contabilidad en los teléfonos: 91 406 84 84 / 91 406 84 13.

ELVANSE necesita visado para su dispensación

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación de los siguientes medicamentos al ser calificados de “Diagnóstico Hospitalario” por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Dichos medicamentos **precisan el visado para su dispensación en el Sistema Nacional de Salud y Farmacia desde del 1 de diciembre de 2016:**

CN	NOMBRE
698371	ELVANSE 30 mg 30 cápsulas duras
698372	ELVANSE 50 mg 30 cápsulas duras
698373	ELVANSE 70 mg 30 cápsulas duras

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en su [nota informativa](#) y con el objeto de adecuar las prescripciones y no interrumpir el tratamiento actual de los pacientes, de forma excepcional, aceptará las recetas en las que se prescriban los medicamentos que contienen lisdexanfetamina (ELVANSE) sin el correspondiente visado de Inspección hasta el próximo 1 de marzo de 2017.

Por lo tanto, a partir del 1 de marzo de 2017 se hará efectiva obligatoriamente la necesidad del visado de Inspección previo a la dispensación de estos medicamentos.

Los organismos: ISFAS, MUFACE, MUGEJU... todavía no han indicado si aceptarán las recetas sin el correspondiente visado de Inspección, ni hasta qué fecha.

DUAVIVE incluido en la prestación farmacéutica

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con cargo a fondos públicos, del medicamento CN: 705018 DUAVIVE 0,45 mg/20 mg 28 comprimidos liberación modificada.

La financiación está restringida a la indicación: Tratamiento en segunda línea para el manejo de los síntomas asociados a la deficiencia de estrógenos en mujeres que no son candidatas a una terapia con progestágenos. Para garantizar que su uso se restringe a esta indicación se han establecido reservas singulares consistentes en la imposición de **visado de inspección** para su dispensación.

PREVENAR pasa a baja por paso a financiación sin cupón precinto

Recordamos que la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto que la dispensación de PREVENAR en el ámbito del Sistema Nacional de Salud y Farmacia se realizará exclusivamente por los Servicios Farmacéuticos o Centros Sanitarios autorizados del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, e **irá desprovisto de cupón precinto**. Por tanto, el medicamento PREVENAR 13 1 jeringa precargada suspensión inyectable con CN: 654443, que se encontraba en situación de “Alta”, pasa a partir de septiembre a la situación de “BAJA POR PASO A FINANCIADA SIN CUPÓN PRECINTO”.

No obstante, recordamos que dicho medicamento se mantiene en el calendario de vacunaciones de la Comunidad de Madrid para el año 2016, y se administra a los 2, 4 y 12 meses de edad para los nacidos hasta el 30 de junio de 2016 y para los nacidos a partir del 1 de julio de 2016 se administra a los 2, 4 y 11 meses.

Revisión de los precios menores

En el Nomenclátor oficial de este mes de **enero se incluye la actualización de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Así, el Capítulo III “Sistema de agrupaciones homogéneas de medicamentos”, artículo 8: “Agrupaciones homogéneas de medicamentos, fijación y revisión de los precios menores y precios más bajos”. Punto 6, indica:

*Los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos serán **revisados con carácter trimestral** dentro del año natural. El nuevo precio menor revisado de cada agrupación homogénea se corresponderá con el precio de la presentación de precio más bajo en el momento de cada actualización trimestral, y se fijará automáticamente en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud correspondiente a los meses de **enero, abril, julio y octubre**.*

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

1. CONVATEC, S.L.

CN	Antiguo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN
496661	VERSIVA OVAL 11x19 cm 3 u	FOAM LITE CONVATEC 15 X 15cm 3 u

Apósito estéril que mantiene su código nacional, precio e indicaciones. Modifica su nombre comercial y especificaciones técnicas.

VERSIVA OVAL 11x19 cm: Espuma de poliuretano; con una capa adhesiva y reborde de hidrocoloide. Forma oval. Superficie de la espuma de poliuretano 83 cm².

FOAM LITE CONVATEC 15 X 15 cm: Espuma de poliuretano; con una capa adhesiva y reborde de silicona. Forma cuadrada. Superficie de la espuma de poliuretano 121 cm².

2. COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.

CN	Antiguo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN
461335	COMFEEL 6x4 cm 3 u	COMFEEL PLUS 6x4 cm 3 u

Apósito estéril que mantiene su código nacional, precio e indicaciones. Modifica su nombre comercial y composición. COMFEEL PLUS incorpora alginato a la composición del producto.

3. ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, S.A.U.

CN	TIPO DE PRODUCTO	Antiguo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN
472811	Absorb inc orina dia anat	PRESTERIL 20 u	AMD PANTS T. Pequeña 20 u
483644	Absorb inc orina dia anat	LYSETTE 40 u	AMD PANTS T. Media 40 u
472829	Absorb inc orina dia anat	PRESTERIL 40 u	AMD PANTS T. Grande 40 u

485128	Absorb inc orina noc anat	LYSETTE 40 u	AMD PANTS T. Pequeña 40 u
480137	Absorb inc orina noc anat	PRESTERIL ELASTICO T. Mediana 40 u	AMD PANTS T. Media 40 u
486530	Absorb inc orina noc anat	PRESTERIL ELASTICOS T. Grande 40 u	AMD PANTS T. Grande 40 u
483727	Absorb inc orina sup-noc anat	LYSETTE 40 u	AMD PANTS T. Pequeña 40 u
472894	Absorb inc orina sup-noc anat	PRESTERIL ELASTICOS T. Grande 40 u	AMD PANTS T. Media 40 u
471821	Absorb inc orina sup-noc anat	PRESTERIL 40 u	AMD PANTS T. Grande 40 u

Estos nueve absorbentes de incontinencia de orina anatómicos, con malla unos, y con elásticos-sujeción integrada otros, cambian sus especificaciones técnicas y pasan a ser anatómicos tipo PANTS, es decir, absorbentes totalmente cerrados a semejanza de una prenda de ropa interior que no necesitan de un elemento de sujeción externo.

Estos productos, además de las especificaciones técnicas, modifican el nombre comercial. No obstante, mantienen su código nacional, precio en indicaciones; si bien, están indicados fundamentalmente para pacientes ambulantes.

4. ONTEX ID, S.A.

CN	TIPO DE PRODUCTO	Antiguo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN
496141	Absorb inc orina dia anat	AFFECTIVE 80 u	SERENITY PANTS T. Pequeña 80 u
498824	Absorb inc orina dia anat	MOLTEX EXPERIENCE 80 u	SERENITY PANTS T. Mediana 80 u
498832	Absorb inc orina dia anat	MOLTEX EXPERIENCE ELASTICOS T. Grande 80 u	SERENITY PANTS T. Grande 80 u
486316	Absorb inc orina dia anat	EURON FLEX 80 u	SERENITY PANTS T. Extra-Grande 80 u
496158	Absorb inc orina noc anat	AFFECTIVE 80 u	SERENITY PANTS T. Pequeña 80 u
498840	Absorb inc orina noc anat	MOLTEX EXPERIENCE 80 u	SERENITY PANTS T. Mediana 80 u
493015	Absorb inc orina noc anat	AFFECTIVE ADVANCED ELASTICOS T. Mediana 80 u	SERENITY PANTS T. Grande 80 u
486324	Absorb inc orina noc anat	EURON FLEX 80 u	SERENITY PANTS T. Extra-Grande 80 u

496166	Absorb inc orina sup-noc anat	AFFECTIVE 80 u	SERENITY PANTS T. Pequeña 80 u
498873	Absorb inc orina sup-noc anat	MOLTEX EXPERIENCE 80 u	SERENITY PANTS T. Mediana 80 u
493031	Absorb inc orina sup-noc anat	AFFECTIVE ADVANCED ELASTICOS T. Grande 80 u	SERENITY PANTS T. Grande 80 u
486332	Absorb inc orina sup-noc anat	EURON FLEX 80 u	SERENITY PANTS T. Extra-Grande 80 u

Estos doce absorbentes de incontinencia de orina anatómicos, con malla unos, y con elásticos-sujeción integrada otros, cambian sus especificaciones técnicas y pasan a ser anatómicos tipo PANTS, es decir absorbentes totalmente cerrados a semejanza de una prenda de ropa interior que no necesitan de un elemento de sujeción externo.

Estos productos, además de las especificaciones técnicas, modifican el nombre comercial y el nombre del ofertante. No obstante, mantienen su código nacional, precio e indicaciones; si bien, están indicados fundamentalmente para pacientes ambulantes.

5. HOLLISTER IBERICA, S.A.

CN	Antiguo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN	Nuevo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN
499764	ADVANCE HYDRO SOFT HOMBRE CH18 40 cm 25 u	ONLI HOMBRE CH08 40 cm 25 u
499723	ADVANCE HYDRO SOFT HOMBRE CH10 40 cm 25 u	ONLI HOMBRE CH10 40 cm 25 u
400025	INSTANTCATH HOMBRE CH16 40 cm 25 u	ONLI HOMBRE CH12 40 cm 25 u
499749	ADVANCE HYDRO SOFT HOMBRE CH14 40 cm 25 u	ONLI HOMBRE CH14 40 cm 25 u
499756	ADVANCE HYDRO SOFT HOMBRE CH16 40 cm 25 u	ONLI HOMBRE CH16 40 cm 25 u
499806	ADVANCE HYDRO SOFT PEDIATRICA CH8 25 cm 25 u	ONLI MUJER CH08 17 cm 25 u
499772	ADVANCE HYDRO SOFT MUJER CH10 15 cm 25 u	ONLI MUJER CH10 17 cm 25 u
499814	ADVANCE HYDRO SOFT PEDIATRICA CH10 25 cm 25 u	ONLI MUJER CH12 17 cm 25 u
499798	ADVANCE HYDRO SOFT MUJER CH14 15 cm 25 u	ONLI MUJER CH14 17 cm 25 u

Sondas vesicales de baja fricción que mantienen su código nacional, precio e indicaciones. Modifican su nombre comercial y especificaciones técnicas. Algunas modifican su calibre y longitud.

ONLI es una sonda de PVC que mantiene un recubrimiento hidrofílico permanentemente hidratado con vapor de agua pura. Lista para usar desde la apertura del envase. La sonda masculina incorpora un fiador para facilitar su inserción sin tocarla.

ADVANCE HYDRO SOFT es una sonda de silicona que incorpora una bolsita de agua en el envase individual de la sonda para hidratar el recubrimiento hidrofílico y convertir a la sonda en lista para su uso. No presenta fiador.

INSTANTCATH es una sonda de PVC lubricada con un gel hidrosoluble que no precisa agua para su activación. En el extremo próximo a la punta de la sonda hay un mecanismo guía, que difunde el gel por la misma y facilita que no se toque la sonda.

Sirolimus y everolimus pasan a principios activos no sustituibles

El [BOE del día 5 de enero de 2017](#) publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se actualiza el anexo I de la Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posibilidad de sustitución por el farmacéutico con arreglo al artículo 84.6 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.

En esta Resolución se establece incluir los principios activos **SIROLIMUS** y **EVEROLIMUS** (indicación de trasplante) en el anexo I “Principios activos de estrecho margen terapéutico” de la Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los **medicamentos que constituyen excepción a la posibilidad de sustitución** por el farmacéutico.

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Islas Baleares nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente al Dr. D. José Gustavo Catalán Fernández, cuyo nº de colegiado es 07/01731-1 y CIAS 1401732003Q. Médico jubilado. Palma de Mallorca.
- 2) La Delegación Provincial de ISFAS nos comunica el extravío de un talonario de recetas cuyos números son: letra W y últimos 9 dígitos:
400332676, 400332677, 400332678, 400332679, 400332680,
400332681, 400332682, 400332683, 400332684, 400332685,
400332686, 400332687, 400332688, 400332689, 400332690,

400332691, 400332692, 400332693, 400332694, 400332695,
400332696, 400332697, 400332698, 400332699, 400332700.

3) MUFACE nos comunica el extravío de talonarios de recetas de los mutualistas:

- ✓ Dña. Tania Ruiz Muñoz, con nº de afiliación 086073680. Talonario Y15864459601. Barcelona.
- ✓ D. Ildefonso Pérez Díaz, con nº de afiliación 386013468. Talonario Y15863525151. S. C. Tenerife.
- ✓ Dña. María Margarita Hernández López, con nº de afiliación 356023257. Talonario Y14-879-885626, Y17-841-161251. S. C. Tenerife.

4) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello oficial perteneciente al Dr. D. Vicente Crespo Valadés, con nº de colegiado 06/02324-8 y CIAS 1302120110L. Médico del centro de salud de Villanueva de la Serena (Sur) (Badajoz).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
ENERO	MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
FEBRERO	MIÉRCOLES 1 DE MARZO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2017 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.